



EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

TRÁMITE DE AUDIENCIA A PERSONAS O ENTIDADES CUYOS DERECHOS E INTERESES LEGÍTIMOS QUEDEN AFECTADOS POR EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE DESARROLLO DEL CAPÍTULO III DEL TÍTULO III DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE EL CUERVO DE SEVILLA,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete a trámite de audiencia del texto de la modificación del artículo 5.2. de la ORDENANZA DE DESARROLLO DEL CAPÍTULO III DEL TÍTULO III DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE EL CUERVO DE SEVILLA, con el objeto de recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por las personas y organizaciones o asociaciones afectadas potencialmente por la mencionada norma.

El plazo de presentación de aportaciones será de DIEZ días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la página web del Ayuntamiento.

Las aportaciones podrán presentarse en el Registro general municipal, en la Sede electrónica del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para que dichas aportaciones sean admitidas para su posterior análisis, será requisito necesario la identificación de la persona, indicando su nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico.

El Cuervo de Sevilla a fecha de la firma digital

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. José Manuel Oliva Arellano

Código Seguro De Verificación	NgRSee3duIXP9UGJ1U1oVQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano		Firmado	26/08/2025 10:53:32
Observaciones			Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NgRSee3duIXP9UGJ1U1oVQ==			





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

ANEXO I

II.- Con objeto de agilizar la ejecución y aplicación de esta Ordenanza Municipal, se propone modificar el artículo: 5.2.

Por ello, esta Alcaldía propone modificar el artículo indicado de la Ordenanza de Desarrollo del Capítulo III del Título III de la Ordenanza Municipal de Protección de Derechos y Bienestar de los Animales en el municipio de El Cuervo De Sevilla, quedando redactado del siguiente tenor literal:

Artículo 5.- Núcleos zoológico en suelo rústico.

2.- La implantación de núcleos zoológicos en suelo rústico tienen la consideración de actuaciones ordinarias en suelo rústico, definidas en el artículo 21.2.a) de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	NgRSee3duIXP9UGJ1U1oVQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano			Firmado	26/08/2025 10:53:32
Observaciones				Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NgRSee3duIXP9UGJ1U1oVQ==				

